



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0254 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 24 JUN. 2016



Visto el Oficio N° 328-2016-GORE-ICA-DREI-UEP/D de fecha 16.JUN.2016 mediante el cual la unidad ejecutora 304 Educación Palpa del Gobierno Regional de Ica solicita la aprobación de una modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, siendo la Unidad Ejecutora habilitadora: 304 Educación Palpa y la Unidad Ejecutora Habilitada: 300 Educación Ica, con la finalidad de dar Operatividad y Mantenimiento del Instituto Superior Tecnológico Palpa ya que se encuentra bajo la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Ica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40º, numeral 40.1 numeral 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 22º numeral 22.1, literal a) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización” y Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria (Entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego:

449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : *Instancias Descentralizadas*
PLIEGO : *449 Gobierno Regional del Departamento de Ica*

DE LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : *304 Educación Palpa*

CATEGORIA PRESUPUESTAL : *03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto*
PRODUCTO / PROYECTO : *3999999 Sin Producto*
ACTIVIDAD : *5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica*
FUENTE FINANCIAMIENTO : *Recursos Ordinarios*

5 GASTOS CORRIENTES **48,021.00**
2.3 Bienes y Servicios 48,021.00

TOTAL S/. **48,021.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. **48,021.00**

TOTAL PLIEGO S/. **48,021.00**

A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : *300 Educación Ica*

CATEGORIA PRESUPUESTAL : *03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto*
PRODUCTO / PROYECTO : *3999999 Sin Producto*
ACTIVIDAD : *5000668 Desarrollo de la Educación Técnica*
FUENTE FINANCIAMIENTO : *Recursos Ordinarios*

5 GASTOS CORRIENTES **48,021.00**
2.3 Bienes y Servicios 48,021.00

TOTAL S/. **48,021.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. **48,021.00**





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N^o 0254 -2016-GORE-ICA/GR

TOTAL PLIEGO S/. 48,021.00



Artículo 2º.- La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLÓNIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL